

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-050327- -00005-0000

Fecha: 2013-08-23 15:32:23
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 6

Re: Expediente No. 11-050327

Solicitud de Patente de Invención titulado: **"PRENDAS ABSORBENTES CON AJUSTE MEJORADO EN EL ÁREA FRONTAL DE LA PIERNA"**

Solicitante: **KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.**

Nuestra Ref: **P2011/000006**

**RESPUESTA AL OFICIO No. 9129 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA de fecha 28 DE
MAYO DE 2013**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal, en los siguientes términos:

1. a. Con el ánimo de mejorar la claridad de la materia reivindicada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio modificado que remplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio actualmente vigente. Las modificaciones consisten en la adecuación de la reivindicación 1 con el fin de diferenciar claramente el preámbulo y la parte caracterizante, y la eliminación de las reivindicaciones 16 a 20.

Vale la pena anotar que las modificaciones efectuadas en el Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ya que estas no implican de ninguna manera una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

- b. En respuesta a la solicitud del examinador de incluir en las reivindicaciones los números de referencia que identifican las partes del artículo absorbente,

respetuosamente manifiesto mi desacuerdo toda vez que las reivindicaciones son perfectamente claras para la persona medianamente versada en el arte, y la inclusión de números de referencia podría interpretarse como la limitación de la invención a una realización en particular. Solicito entonces a ese Despacho aceptar las reivindicaciones que presento junto con este memorial, teniendo en cuenta que las mismas son claras y concisas como lo exige el Artículo 30 de la Decisión 486, y que la identificación de las partes de un producto por medio de referencias numéricas no es un requisito establecido por dicha Decisión.

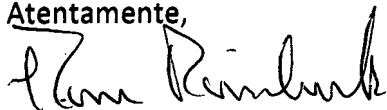
c. Informo a ese Despacho que la expresión "seis zonas distantes iguales en la dirección longitudinal", obedece a un error de traducción el cual se corrige en el nuevo pliego reivindicatorio como "seis zonas equidistantes en la dirección longitudinal".

d. En respuesta a las observaciones del examinador con respecto a términos imprecisos en las reivindicaciones 1 a 3, 5 a 10, y 12, informo que dichos términos han sido eliminados de las reivindicaciones y por tanto las objeciones quedan subsanadas.

e. En atención a las observaciones de ese Despacho con respecto a las reivindicaciones 16 a 20, éstas se han retirado de la solicitud.

2. Teniendo en cuenta que las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio corrigen cada una de las objeciones planteadas, y que como resultado de la búsqueda de anterioridades, el examinador concluye que la novedad ni el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 15 se encuentran afectados, respetuosamente solicito se otorgue el privilegio de patente a las reivindicaciones modificadas.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

CC. No. 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799 CSJ

Anexo:

Reivindicaciones modificadas

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA AL OFICIO No. 9129

1. Un artículo absorbente que define una dirección lateral y una dirección longitudinal, el artículo absorbente comprende una cubierta exterior que comprende un material elástico, un forro de lado al cuerpo, una estructura absorbente colocada entre la cubierta exterior y el forro, **caracterizado porque** la cubierta exterior define seis zonas equidistantes en la dirección longitudinal, las zonas incluyen una zona de cintura frontal, una zona de pierna frontal, una zona de entrepierna frontal, una zona de entrepierna posterior, una zona de pierna posterior, y una zona de cintura posterior, en donde la cubierta exterior está construida de manera que la zona de pierna frontal tenga una tensión de menos de 1.200 gramos-fuerza a un estiramiento en la dirección lateral entre 160% y 175%, y en donde cada una de la zona de cintura frontal, de la zona de entrepierna frontal y de la zona de entrepierna posterior, la zona de pierna posterior y la zona de cintura posterior de la cubierta exterior tiene una tensión de más de 1.500 gramos-fuerza a un estiramiento en la dirección lateral entre 160% y 175%.

2. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la zona de pierna frontal tiene una tensión de 300 gramos-fuerza a un estiramiento en la dirección lateral entre 160% y 175%.

3. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1 ó en la cláusula 2, caracterizado porque cada una de la zona de cintura frontal, de la zona de pierna posterior, y de la zona de cintura posterior de la cubierta exterior tienen una tensión de desde 1.600 gramos-fuerza a 2.750 gramos-fuerza a un estiramiento en la dirección lateral entre 160% y 175%.

4. El artículo absorbente tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas precedentes, caracterizado porque la cubierta exterior define aberturas dentro de la zona de pierna frontal.

5. El artículo absorbente tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas precedentes, caracterizado porque cada una de la zona de cintura frontal, de la zona de entrepierna frontal, de la zona de entrepierna posterior, de la zona de pierna posterior, y de la zona de cintura posterior de la cubierta exterior están libres de aberturas.

6. El artículo absorbente tal y como se reivindica en las cláusulas 4 ó 5, caracterizado porque las aberturas comprenden hendiduras lineales dirigidas en la dirección longitudinal.

7. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 6, caracterizado porque las hendiduras lineales tienen una longitud en la dirección longitudinal de desde 1 milímetro a 20 milímetros.

8. El artículo absorbente tal y como se reivindica en las cláusulas 4 ó 5, caracterizado porque las aberturas son circulares cuando no están bajo ninguna fuerza de estiramiento en cualquier dirección.

9. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque las aberturas tienen un diámetro de desde 0,1 milímetros a 5 milímetros.

10. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 4 ó en la cláusula 5, caracterizado porque las aberturas comprenden hendiduras en forma de diamante que tienen una longitud de hendidura en la dirección longitudinal que es de por lo menos el doble del ancho de hendidura en la dirección lateral.

11. El artículo absorbente tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas 4-10, caracterizado porque la zona de pierna frontal define tres secciones equidistantes en la dirección lateral, las secciones incluyendo dos secciones de orilla laterales que rodean una sección central, en donde las aberturas están definidas en ambas secciones de orilla lateral de la zona de pierna frontal.

12. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 11, caracterizado porque la sección central de la zona de pierna frontal está libre de aberturas.

13. El artículo absorbente tal y como se reivindica en cualquier cláusula precedente, caracterizado porque la cubierta exterior comprende por lo menos tres piezas unidas juntas de manera que la zona de pierna frontal está formada de una pieza separada de la zona de cintura frontal, la zona de entrepierna, la zona de entrepierna frontal, la zona de entrepierna posterior, la zona de pierna posterior y la zona de cintura posterior de la cubierta exterior.

14. El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 13, caracterizado porque la zona de pierna frontal de la cubierta exterior comprende un material diferente del de cada uno de la zona de cintura frontal, de la zona de entrepierna frontal, de la zona de entrepierna posterior, de la zona de pierna posterior y de la zona de cintura posterior de la cubierta exterior.

15. El artículo absorbente tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas precedentes, caracterizado porque comprende un adhesivo que une la cubierta exterior, el forro de lado al cuerpo, y la estructura absorbente, en donde menos adhesivo está presente en la zona de pierna frontal que en cada una de la zona de cintura frontal, en la zona de entrepierna frontal, en la zona de entrepierna posterior, en la zona de pierna posterior y en la zona de cintura posterior.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0084031
		Bogotá D.C., Agosto 23 de 2013 - 15:24:55

RECIBIDO DE : RAISBECK OSMAN NI 900,400.567

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	546028431	23/08/2013	480.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	
5 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	
			Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
			30.000.00 150.000.00
			<u>\$150.000.00</u>
			=====

SON: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-050327- -00005-0000
Fecha: 2013-08-23 15:32:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6